



Resolución Rectoral

Nº 061-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 21 de mayo de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 2174, de fecha 09 de mayo de 2025; conteniendo el Informe Legal N° 034-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110º del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Carta N° 07-2025-GJBF-UNAMAD, de fecha 07 de abril de 2025, el Mgt. Gabriel Benites Fernández, Docente de la UNAMAD, solicita al Rector (e), se emita resolución de reconocimiento y felicitación en favor del responsable, co-responsables y estudiantes que realizaron la donación de cinco (5) mesas de ajedrez, diez (10) bancos y cinco (5) juegos completos de piezas de ajedrez;

Que, con Informe Legal N° 034-2025-UNAMAD/R-OAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente reconocer y felicitar a docentes y estudiantes por la donación de materiales para ajedrez, por su contribución de manera desinteresada al demostrar pertenencia e identidad institucional (...);

Que, el Artículo 147º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que Aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que los reconocimientos de acciones relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, se realizan mediante Agradecimientos o Felicitaciones escritas. Asimismo, el Artículo 148º de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como: Constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, reconocer los buenos desempeños, en cualquier ámbito, es una conveniencia y una necesidad. El estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. La motivación cuyo significado viene de "moverse" abarca a gestión, las actividades y los apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un trabajador. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Resolución Rectoral

Nº 061-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 21 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL a los Responsables, Co-Responsables y Estudiantes Responsables, por la donación de materiales para ajedrez, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1	GABRIEL JESÚS BENITES FERNANDEZ
CO-RESPONSABLES	
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1	RUBEN PAUCARA CHARCA
2	DAVID SZCZCPANSKY GROBAS
3	LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN
ESTUDIANTES RESPONSABLES	
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS
1	JUAN ROGER MANUTTUPA YAURE
2	HARIDT VIANETH LAURENT MAMANI
3	WILLIAN SALAZAR ORTIZ
4	MAYCOL CORCINO AYALA BUENDIA
5	FRANKLIN CESAR QUIROZ GUTIERREZ



ARTÍCULO 2º: REMITIR, copia certificada de la presente resolución al responsable, para que proceda a notificar a cada uno de los Co-responsables y Estudiantes Responsables.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4º: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. www.unamad.edu.pe

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;



ABOG. RAQUEL BEATRIZ CASAS HUISA
SECRETARIO GENERAL



DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ
RECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:
VRA,
VRI,
OTL,
OAJ,
OCI,
DIGA

2 de 2